



Resolución Ministerial

Lima, 04 de noviembre de 2015

N° 343-2015-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, establece que la Oficina de Comunicaciones es la unidad orgánica de apoyo responsable de la imagen institucional, el protocolo, las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales, y el desarrollo de las actividades de difusión de la labor del Ministerio, a través de los medios de comunicación social, de acuerdo a la estrategia planteada por la Alta Dirección;

Que, resulta necesario emitir una Directiva con el objeto de establecer lineamientos que permita gestionar y promover un adecuado flujo de la comunicación al interior del Ministerio de Economía y Finanzas, fortaleciendo la identidad de cada uno de sus funcionarios y servidores públicos;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que modifica el numeral 5.3 de la Directiva N° 004-2012 -EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", la aprobación de Directivas se efectúa mediante resolución ministerial, previa opinión técnica de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto (hoy Oficina General de Planificación y Presupuesto) e informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003 -2015-EF/13.03 "Lineamientos para la Gestión de Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

159060
221336



 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	DIRECTIVA N°003 - 2015-EF/13.03	Página 1 de 3
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para la gestión de la comunicación interna en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de promover un adecuado flujo de comunicación al interior de la organización, fortaleciendo la identidad de los servidores civiles del MEF con la institución.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.2. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.3. Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 2.4. Decreto Supremo N° 117-2014-EF, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5. Decreto Supremo N° 003- 2008- PCM, prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 523-2010-EF/43, aprueba la Directiva "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas".
- 2.7. Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, aprueba la Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Las disposiciones y lineamientos de la presente Directiva serán de aplicación obligatoria por todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones:

- 4.1.1. **Comunicación interna:** Es el procedimiento mediante el cual se transmite uno o varios mensajes que se quieren visibilizar dentro de la institución y que están dirigidos a los servidores civiles que la integran, con la finalidad de promover una cultura de comunicación más efectiva que fortalezca el flujo de la información al interior de la institución.
- 4.1.2. **Mensaje institucional:** Es lo que la entidad quiere difundir entre sus servidores civiles a través de un canal interno de comunicación. Deberá ser conciso, claro, oportuno, de utilidad y generar interés. Además deberá respetar y estar alineado a los objetivos de la institución.
- 4.1.3. **Canal interno de comunicación:** Es el medio a través del cual se transmiten los mensajes institucionales a los servidores civiles. Estos canales pueden ser tradicionales, virtuales, entre otros.





 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	DIRECTIVA N°003 - 2015-EF/13.03	Página 2 de 3
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

4.1.4. Campaña de comunicación interna: Es el conjunto de acciones que buscan posicionar un mensaje institucional al interior de la entidad de manera estratégica. Cada campaña propondrá las piezas gráficas y los canales más efectivos de acuerdo al objetivo de comunicación.

4.1.5. Acción de comunicación interna: Es el acto de difundir un mensaje que tiene como objetivo motivar y generar una respuesta y/o interacción en el público interno. Toda acción debe ser planificada en forma estratégica.

4.2. La comunicación interna debe hacer referencia únicamente a los temas que involucran al MEF y que requieran ser de conocimiento del servidor público, tales como, actividades internas que promuevan la participación del público interno, nuevos documentos normativos de alcance institucional, entre otros.

4.3. La comunicación interna debe proponer una conceptualización creativa y el uso de acciones y medios internos innovadores que ayuden a visibilizar mejor los mensajes claves y contribuyan a generar un impacto de mayor alcance al interior de la institución.

4.4. La comunicación interna debe utilizar un lenguaje de carácter positivo, motivador y amigable, promoviendo en el servidor público el orgullo de pertenencia hacia la institución y sus objetivos, que se alinea con la Política de Cultura Organizacional y del Clima Laboral del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.5. La difusión de todo material impreso dentro de las instalaciones del MEF a nivel nacional, que corresponda al desarrollo de alguna campaña de comunicación interna, debe utilizar el Gran Sello del Estado con el membrete del Ministerio de Economía y Finanzas y contar con la autorización de la Oficina de Comunicaciones.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



5.1. Los órganos del MEF que requieran desarrollar acciones de comunicación interna deben remitir una propuesta en documento físico o vía correo electrónico a la Oficina de Comunicaciones con una antelación de treinta (30) días calendario, debidamente fundamentada precisando el nombre de la actividad, la finalidad, los mensajes que se buscan destacar, el público objetivo y un cronograma de trabajo (tentativo).



5.2. La Oficina de Comunicaciones es la encargada de proponer una campaña de comunicación interna que contenga las acciones de comunicación y el uso de medios internos. Asimismo el órgano del MEF solicitante debe validar dicha propuesta en documento físico o vía correo electrónico, para posteriormente ser presentada ante la Secretaría General.



 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	DIRECTIVA N°003 - 2015-EF/13.03	Página 3 de 3
	LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

- 5.3. La Secretaría General es la encargada de aprobar las acciones de comunicación interna que requieran los órganos del MEF, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
- 5.4. La Oficina de Comunicaciones debe entregar el diseño final de las piezas gráficas aprobadas al órgano del MEF solicitante, el cual es responsable de gestionar su correcta elaboración e implementación, previa asesoría y acompañamiento de la Oficina de Comunicaciones.
- 5.5. Los gastos logísticos y requisitos administrativos que se requieran para la implementación de una campaña de comunicación interna estarán a cargo del órgano del MEF solicitante.
- 5.6. La Oficina de Comunicaciones evaluará, de ser necesario, la percepción del público interno respecto a los mensajes y canales utilizados en una campaña de comunicación interna a través de una encuesta anónima dirigida a distintos órganos del MEF.
- 5.7. Cuando un órgano del MEF requiera la difusión de un comunicado interno por el correo masivo, la Oficina de Comunicaciones debe aprobar el contenido y uso de la plantilla gráfica en coordinación con la Secretaría General. Posteriormente, el órgano solicitante debe coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) para la difusión de dicho comunicado.
- 5.8. Toda comunicación interna debe respetar y/o estar alineada al Código de Ética de la Función Pública. No debe contener propaganda política ni atentar la integridad de algún ciudadano y/o servidor de la institución.

6. RESPONSABILIDADES

Todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

